

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali **31 de Agosto de 1993**. Al despacho del Juez el presente proceso ordinario informando que resulta necesario aclarar la providencia 1667 del 25 de agosto de 2023. Sírvasse proveer.


CLAUDIA CRISTINA VINASCO
SECRETARIA



Referencia	Ordinario Laboral de Primera Instancia.
Demandante:	Carmen Saldarriaga Mosquera
Demandadas:	-Administradora Colombiana de Pensiones-Colpensiones EICE -Sociedad Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.
Radicación:	76 001 31 05 019 2023 00172 00

AUTO INTERLOCUTORIO No 1707

Cali, treinta y un (31) de agosto del dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, este despacho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 285 del Código General del Proceso, aplicable en materia laboral por remisión expresa del artículo 145 del CPT y de la SS, se permite aclarar que el auto admisorio Nro. 1667 del 25 de agosto de 2023, tiene un error de transcripción en el nombre de la demandante; por ende se aclara que la admisión de la demanda se hace en contra de **Carmen Saldarriaga Mosquera**, mas no en contra de **Luis Hernando Echeverri Arroyave**.

Por lo expuesto, razón por la cual se modificará el numeral 1° de la parte Resolutiva, en el siguiente sentido:

“PRIMERO: Admitir la demanda ordinaria laboral de primera instancia instaurada por **Carmen Saldarriaga Mosquera**, en contra de la **Colpensiones EICE y Porvenir S.A.**

Dicha aclaración se hace aplicable a todas las actuaciones surtidas en el proceso. Por lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: ACLARAR el auto 1667 del 25 de agosto de 2023, proferido dentro del asunto de la referencia, en el sentido de modificar el numeral 1 de la parte Resolutiva, en los siguientes términos:

“PRIMERO: Admitir la demanda ordinaria laboral de primera instancia instaurada por **Carmen Saldarriaga Mosquera**, en contra de la **Colpensiones EICE y Porvenir S.A.**

SEGUNDO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020.

Notifíquese y cúmplase,


JUAN CARLOS VALBUENA GUTIÉRREZ

JUEZ

DSC



Puede escanear este código con su celular para acceder al micrositio del Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en la red.

**JUZGADO 19 LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**



En Estado de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **01/09/2023**



CLAUDIA CRISTINA VINASCO
La Secretaria

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía - Cra. 10 #12-15 Piso 17

Email: j19lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio del Juzgado: <http://www.t.ly/zFF9>